

| | | |
|------------|---|----------------|
| Documento | Acuerdo de sesión | P12.000.42_ACU |
| Expediente | 16/2022/P12100 - P12.100 - Sesión Pleno Municipal | |
| Asunto | Sesión ordinaria Pleno de 30 de diciembre de 2022 | |

| | |
|---------------|---|
| FIRMAS | Autoridad / Cargo, identificación firmante y fecha firma |
| | Documento firmado electrónicamente con código de identificación único 14613764020774413465 Autenticidad verificable en https://sede.segovia.es/validacion |

**SECRETARIA (EXPEDIENTE)
ALCALDIA
PARTICIPACION CIUDADANA
INTERVENCION**

La Excm. Corporación municipal en pleno, en la sesión indicada, adoptó el siguiente acuerdo:

“Acuerdo núm. 255.- MOCIÓN QUE PRESENTA AL PLENO EL GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS (CS) PARA QUE EL AYUNTAMIENTO DE SEGOVIA EJECUTE URGENTEMENTE LA ORDENANZA GENERAL DE SUBVENCIONES CUMPLIENDO ASI CON LAS RECOMENDACIONES DEL CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEON.

Se presenta al Pleno la siguiente moción:

“Los concejales integrantes del Grupo Municipal Ciudadanos Segovia del Ayuntamiento de Segovia, con CIF V40262586, al amparo de lo establecido en el Artículo 97 del Reglamento Orgánico de Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales y el Artículo 94.3 del vigente Reglamento Orgánico del Ayuntamiento de Segovia, someten a la consideración del próximo Pleno Ordinario para su debate y aprobación, si procede, lo siguiente:

**MOCIÓN PARA QUE EL AYUNTAMIENTO DE SEGOVIA
EJECUTE URGENTEMENTE LA ORDENANZA GENERAL DE
SUBVENCIONES CUMPLIENDO ASÍ CON LAS RECOMENDACIONES
DEL CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN**

| | |
|---|---------------|
| Código de identificación único 14613764020774413465 | Página 1 de 6 |
| Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009) autenticidad verificable en https://sede.segovia.es/validacion | |



El pasado 2 de noviembre de 2022, el Consejo de Cuentas de Castilla y León publicó su 'Informe de Fiscalización de determinadas áreas del Ayuntamiento de Segovia, ejercicio 2020'.

Para la elaboración de este documento, el órgano dependiente de las Cortes regionales realizó «un análisis de diversas áreas de la actividad económico-financiera del Ayuntamiento de Segovia y de sus entes dependientes, mediante una auditoría combinada, de cumplimiento de legalidad en su mayor parte, y operativa en cuanto a su gestión recaudatoria. El periodo analizado es el ejercicio 2020, sin perjuicio de otras comprobaciones, relacionadas sobre todo con 2021», según señalan desde el Consejo de Cuentas de Castilla y León en una nota de prensa.

Así, tras el estudio, se elaboró un informe que incluye distintas conclusiones (60) y opiniones -positivas y negativas- así como una serie de recomendaciones (14) para un mejor y más transparente funcionamiento del Ayuntamiento de Segovia.

En esta ocasión, queremos poner el foco en la Ordenanza General de Subvenciones. Según figura en el ANEXO I de esta moción, las conclusiones 53 – 58 del informe de Fiscalización del Consejo de Cuentas de Castilla y León hacen referencia al 'análisis de la normativa reguladora de la concesión de subvenciones y obligaciones de publicidad de las subvenciones' y al 'análisis de los procedimientos de concesión y justificación de subvenciones'.

Este Grupo Municipal, con fecha 14 de noviembre, solicitó por escrito “conocer en qué punto se encuentra la **Ordenanza General de Subvenciones** que se debió haber formalizado en el segundo trimestre de 2022 -según señala el Plan Anual Normativo del Ayuntamiento de Segovia para 2022-; que también recogían, al menos, los Planes Anuales Normativos correspondientes a 2018, 2019, 2020 y 2021 y que el Consejo de Cuentas de Castilla y León, en su 'informe de Fiscalización de determinadas áreas del Ayuntamiento de Segovia en el ejercicio 2020' insta a culminar “la tramitación de la ordenanza general de subvenciones”, así como “aprobar un plan estratégico de subvenciones por el que se concreten los objetivos, plazos y financiación prevista en materia de subvenciones, buscando lograr un incremento de los niveles de eficacia y eficiencia en la gestión del gasto público subvencional”.

Hasta la fecha, mes y medio después, el Grupo Municipal de Ciudadanos no ha obtenido respuesta alguna al respecto, en un claro ejercicio nuevamente de oscurantismo y falta de transparencia.

El informe del órgano dependiente de las Cortes regionales advierte, además, que el Ayuntamiento de Segovia en 2020 tramitó 12 líneas de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, frente a 34 por concesión directa y recuerdan que la concurrencia competitiva debiera haber sido el procedimiento ordinario para todas ellas.

Al igual que ocurre también con los reconocimientos extrajudiciales de crédito, este equipo de gobierno hace de la excepción, la norma, algo que es intolerable.



Estas circunstancias llevan al Grupo Municipal de Ciudadanos a exigir que se trabaje de manera inmediata en la redacción, aprobación y publicación de una Ordenanza General de Subvenciones en aras a lograr que todas las convocatorias de subvenciones del Ayuntamiento de Segovia se rijan por la transparencia y la concurrencia competitiva.

Por todo ello, el Grupo Municipal de Ciudadanos del Ayuntamiento de Segovia presenta para su debate y aprobación la siguiente **propuesta de acuerdo**:

1. Que el Ayuntamiento de Segovia ejecute las previsiones del Plan Anual Normativo y las indicaciones del Consejo de Cuentas de Castilla y León redactando, aprobando y publicando de manera inmediata la Ordenanza General de Subvenciones que sirva de regulación para todas las subvenciones de la institución municipal de manera inmediata.

Documento firmado electrónicamente en el
Registro Electrónico del Ayuntamiento de Segovia
con certificado digital de la FNMT
Noemí Otero Navares
Portavoz Grupo Municipal Ciudadanos Segovia

ANEXO I

(TEXTO EXTRAIDO DEL INFORME DE FISCALIZACIÓN DE DETERMINADAS ÁREAS DEL AYUNTAMIENTO DE SEGOVIA, EJERCICIO 2020, DEL CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN)

J.- SOBRE EL ANÁLISIS DE LA NORMATIVA REGULADORA DE LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES Y OBLIGACIONES DE PUBLICIDAD DE LAS SUBVENCIONES

53) El Ayuntamiento de Segovia no dispone de plan estratégico de subvenciones, incumpliendo el art. 8.1 de la LGS y el art. 13 del RLGS. (Apartado VI.4.2)

54) El Ayuntamiento de Segovia no contaba con una ordenanza general de subvenciones ni ordenanzas específicas para el ejercicio 2020. La regulación del régimen de subvenciones se contiene en las bases 30, 42 y 43 de ejecución del presupuesto.

Según las comprobaciones efectuadas, el contenido del apartado 2 y 3 de la base 30, vulnera las previsiones legales contenidas en la Ley General de Subvenciones. No obstante,

| | |
|---|---------------|
| Código de identificación único 14613764020774413465 | Página 3 de 6 |
| Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009) autenticidad verificable en https://sede.segovia.es/validacion | |



debe señalarse que en 2021 se encontraba en tramitación la aprobación de una ordenanza general de subvenciones, cuya aprobación no consta que se haya producido a la fecha de finalización de los trabajos de campo, en junio de 2022. (Apartado VI.4.2)

55) 5 Con carácter general, el Ayuntamiento ha cumplido con la obligación de comunicar a la Base de Datos Nacional de Subvenciones la convocatoria y las concesiones de todas sus líneas de subvenciones. No obstante, no se ha comunicado la concesión de una línea de ayuda, y en otras tres, no se ha hecho en el plazo de un mes desde su concesión, según lo previsto en el artículo 5 del Real Decreto 130/2019, de 8 de marzo, por el que se regula la BDNS. Por su parte, el IMD ha cumplido en todos los casos. (Apartado VI.4.2)

K.- SOBRE EL ANÁLISIS DE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONCESIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIONES

56) El Ayuntamiento de Segovia en el ejercicio 2020 ha incumplido el apartado 1 del artículo 22 de la LGS, que establece que el procedimiento ordinario de concesión de subvenciones es el régimen de concurrencia competitiva, ya que se han tramitado 12 líneas de subvenciones en este régimen, frente a 34 en régimen de concesión directa.

Las concejalías que más líneas de subvenciones han gestionado, han sido la de Cultura con un 37 %, seguida de la Concejalía de Servicios Sociales, que ha tramitado un 19,6 %. (Apartado VI.4.3.)

57) En relación con el análisis de los expedientes tramitados en régimen de concurrencia competitiva, los resultados son los siguientes:

- Con carácter general, en la fase de iniciación se cumplen los trámites. No obstante, la convocatoria de la línea 2020/P42007 no recoge todo el contenido mínimo establecido en el artículo 23.2 de la LGS.
- En la fase de instrucción, en ninguno de los expedientes examinados consta, previo a la concesión de la subvención, la documentación relativa a la justificación por el beneficiario, de que no está incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario, incumpliendo el artículo 13.7 de la LGS.
- En la fase de resolución, se cumplen todos los trámites analizados.
- Con carácter general, en la fase de justificación, se cumplen todos los requisitos. Apartado VI.4.3.)

58) Por su parte, en relación con el análisis de los expedientes tramitados en régimen de concesión directa, con carácter general, tanto en la fase de concesión como en la de justificación, se cumplen los requisitos previstos legalmente. Los incumplimientos más relevantes han sido los siguientes:



- Dos subvenciones no aparecen determinadas expresamente en el estado de gastos del presupuesto o en la relación nominativa de las bases de ejecución del presupuesto de 2020, tal y como exige el artículo 65.1 del RLGS, Para ellas, tampoco consta la justificación por el beneficiario, previo a la concesión de la subvención, de que no está incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario, incumpliendo el artículo 13.7 de la LGS, ni consta la acreditación por el beneficiario previa a la concesión de la subvención, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y/o frente a la Seguridad Social, incumpliendo el artículo 14.1.e) de la LGS. En una de ellas no se ha publicado la concesión de la subvención, incumpliendo los artículos 18 y 20 de la LGS, y 35 a 41 del RLGS
- En el expediente 26/2020/PG1202, la justificación no se ha rendido en el plazo previsto, incumplándose el art 30.2 de la LGS. (Apartado VI.4.3.)”

Intervenciones.- Con el permiso de la Presidencia, tomó la palabra la Portavoz del grupo proponente para exponer y defender la moción presentada.

Debate: Promoviéndose debate tomaron la palabra don Guillermo San Juan Benito Portavoz del grupo municipal Podemos-Equo; don José Luis Horcajo Llorente en representación del grupo municipal del Partido Popular (PP), y don Andrés J. Torquemada Luengo, en representación del grupo municipal Socialista (PSOE), consumiendo los intervinientes un segundo turno, en el que intervine también doña Ana Peñalosa Llorente en representación del grupo municipal Izquierda Unida (IU). Cierra el debate, la ponente Sra. Otero Navares.

Votación.- Finalizado el debate, la Presidencia sometió a votación la propuesta en los términos contenidos en la moción con las modificaciones propuestas en el transcurso del debate, por el portavoz del grupo municipal Podemos-Equo resultando:

Votos presenciales.- Votos emitidos: 24 y todos a favor.

Votos emitidos por medios telemáticos (no presenciales).- Votos emitidos: UN VOTO A FAVOR.

Acuerdo.- Con el voto a favor unánime de los asistentes presenciales y a distancia por medios telemáticos de los 25 miembros que de hecho y de derecho integran este Pleno, la Excm. Corporación municipal acordó **APROBAR LA MOCIÓN PRESENTADA EN LOS TERMINOS RESULTANTES DEL DEBATE ACORDANDO** la Excm. Corporación municipal:

PRIMERO: Que el Ayuntamiento de Segovia ejecute las previsiones del Plan Anual Normativo y las indicaciones del Consejo de Cuentas de Castilla y León redactando, aprobando y publicando de manera inmediata la Ordenanza General de Subvenciones que sirva de regulación para todas las subvenciones de la institución municipal de manera inmediata.

SEGUNDO: Que, tal y como señala el Consejo de Cuentas de Castilla y Leon, el Ayuntamiento de Segovia cumpla el art. 8.1. de la Ley General de Subvenciones y el

| | |
|---|---------------|
| Código de identificación único 14613764020774413465 | Página 5 de 6 |
| Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009) autenticidad verificable en https://sede.segovia.es/validacion | |



art.13 del Reglamento General de Subvenciones y elabore para el próximo año 2023 un plan estratégico de subvenciones.”

Acordado, así lo CERTIFICO como Secretaria General Acctal y secretaria de la sesión, para que así conste en el expediente de referencia, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3, apartado 1, letra h) del Real Decreto 128/2018, (RJFHCN) y en el artículo 177 apartado 3 del Real Decreto 2568/1986 (ROF), y a reserva de los términos definitivos que resulten tras la aprobación del acta en una próxima sesión (artículo 206 del ROF).

Cúmplase, Art. 21.1 r) de la ley 7/1985, RBRL. LA ALCALDESA.

| | |
|---|---------------|
| Código de identificación único 14613764020774413465 | Página 6 de 6 |
| Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009) autenticidad verificable en https://sede.segovia.es/validacion | |